

S.A.A.L.  
EX.PTE. N° 1056-1057-22

DECRETO N° **1466**-E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de SAC Proporcional – Segundo Semestre del año 2021 al Sr. Lucio Américo Lamas, C.U.I.L. N° 20-13427658-5; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 835-E-2023 se reconocen los haberes adeudados en concepto de SAC Proporcional – Segundo Semestre año 2021, por los meses efectivamente trabajados por el Sr. Lucio Américo Lamas, C.U.I.T. N° 20-13427658-5, cuando se desempeñaba como Maestro de Grado, Albergue Anexo, Carácter Titular en la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani" de la localidad de San Bernardo, Departamento Tumbaya.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el entonces Coordinador del Ex Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, sugiriendo se abone el SAC Segundo Semestre del Período 2021, al Sr. Lucio Américo Lamas, docente titular de la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani", con jubilación desde el 01 de noviembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

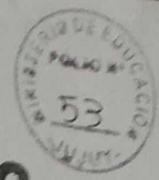
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-1057-22, caratulado: "SR. LAMAS LUCIO DNI. 13.427.658 JUBILADO S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación

...///

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

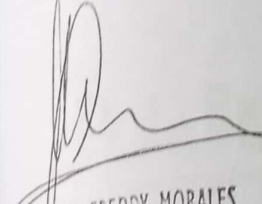


CORRESPONDE A DECRETO N°

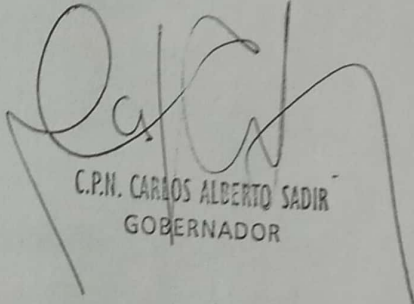
1466 -E-

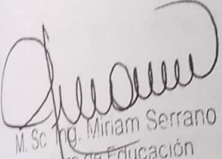
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

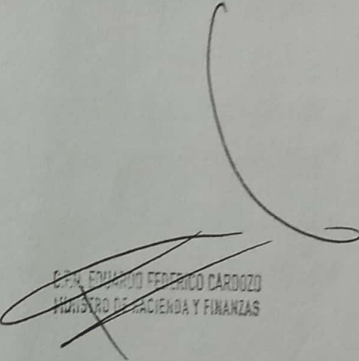
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



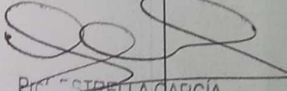
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Minam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación